



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución N° 2871/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Alejandro Arturo SAUBIDET como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Julio Luis DEL RÍO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Evaluación de las posibilidades de la acuicultura, para la rehabilitación de canteras en el sudeste de la Provincia de Buenos Aires”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

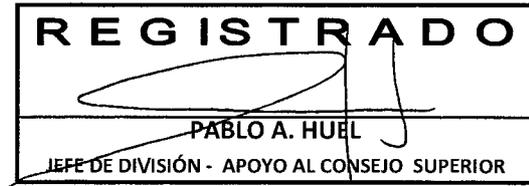
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Jorge GONZÁLEZ, Dra. Margarita OSTERRIETH y Dr. Marcelo LUCERO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y de la Dra. Margarita FERNÁNDEZ HONAINÉ, Dra. Natalia BORRELLI y Mg. Eleonora MOSCHIONE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Evaluación de las posibilidades de la acuicultura, para la rehabilitación de canteras en el sudeste de la Provincia de Buenos Aires” presentada por el Lic. Alejandro Arturo SAUBIDET, integrado por los siguientes académicos:

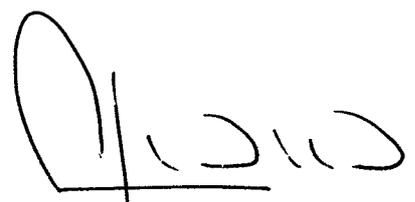
Miembros Titulares: Dr. Jorge GONZÁLEZ, Dra. Margarita OSTERRIETH y Dr. Marcelo LUCERO

Miembros Suplentes: Dra. Margarita FERNÁNDEZ HONAINÉ, Dra. Natalia BORRELLI y Mg. Eleonora MOSCHIONE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 38/2014

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
VICERRECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior